

# **Presupuesto Institucional Vigencia 2017**

**Vicerrectoría Administrativa y Financiera**

Abril 2017

# Consideraciones Generales

La Universidad Tecnológica de Pereira fue creada por la Ley 41 de 1958, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

A partir de la expedición de la Ley 30 de 1992, el conjunto de Universidades Estatales fueron organizadas como entes universitarios autónomos.

Los recursos de la Nación constituyen una transferencia de Ley, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993 con un incremento en pesos constantes, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 86 Ley 30/92 indexados con el IPC.

La Nación no financia el 100% de los costos de funcionamiento de la Institución; los gastos de la Universidad superan el ajuste por IPC, por lo que la Universidad debe gestionar los recursos adicionales requeridos.

# Cómo se elabora el presupuesto?

Según lo estipulado en el Estatuto Presupuestal  
y el Decreto 1611-CA-10

21 dependencias administrativas

48 dependencias académicas

63 proyectos de inversión

122 proyectos especiales

254

1. Recopilación de  
necesidades

2. Análisis de  
ingresos y gastos

Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Gestión Financiera

4. Presentación al  
Rector

09/11/2016

3. Construcción del  
anteproyecto

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

5. Presentación al  
Consejo Académico

16/11/2016

6. Presentación al  
Consejo Superior

07/12/2016

## Presupuesto Vigencia 2017

# Acuerdo No.62 del 7 de diciembre de 2016

*Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.*

<http://www.utp.edu.co/vicerrectoria/administrativa/presupuesto-aprobado.html>

# Presupuesto de Rentas

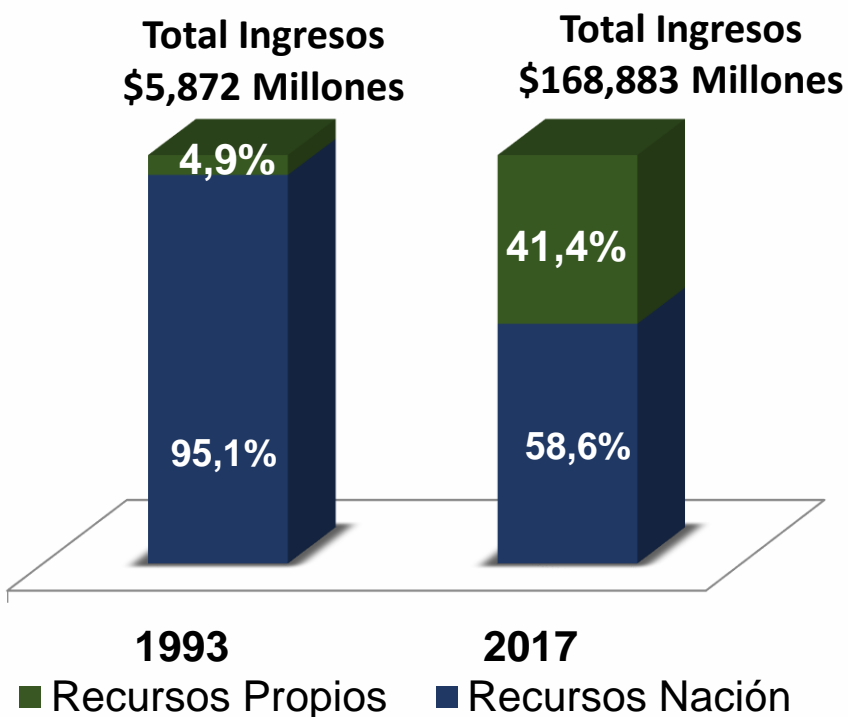
## Composición del presupuesto de Ingresos



Estrategia Institucional que permite una relación de la Universidad con la empresa y el estado a través de la venta de servicios de docencia, investigación y extensión

# Presupuesto de Rentas

## Composición del presupuesto de Ingresos



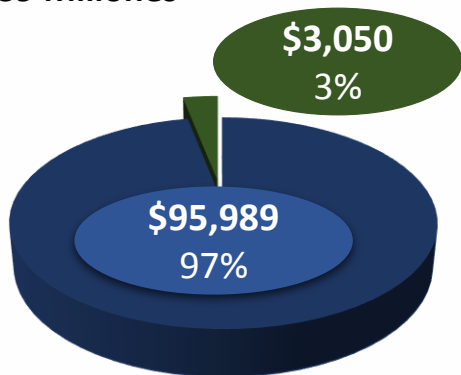
Durante el periodo 1993 – 2002, la participación de los recursos por transferencia de la Nación era en promedio del 90.2%, mientras que la participación de los recursos propios era en promedio del 9.8%.

A partir de la vigencia 2003, la participación de los recursos Nación ha sido en promedio del 60.3%, lo que ha generado que la participación de los recursos propios haya sido creciente y en promedio del 39.7%.

# Presupuesto de Rentas

## Composición del presupuesto de Ingresos

### Distribución aportes de la Nación \$99.039 Millones

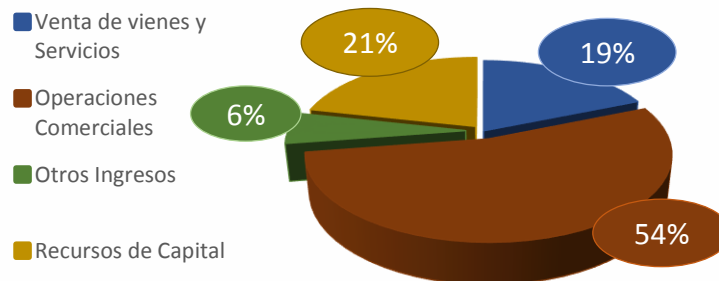


■ Transferencia de Funcionamiento ■ Transferencia de Inversión

El **97%** de los aportes de la Nación son transferencias para funcionamiento (**\$95,989 Millones**) y el **3%** son para inversión (**\$3,050 Millones**).

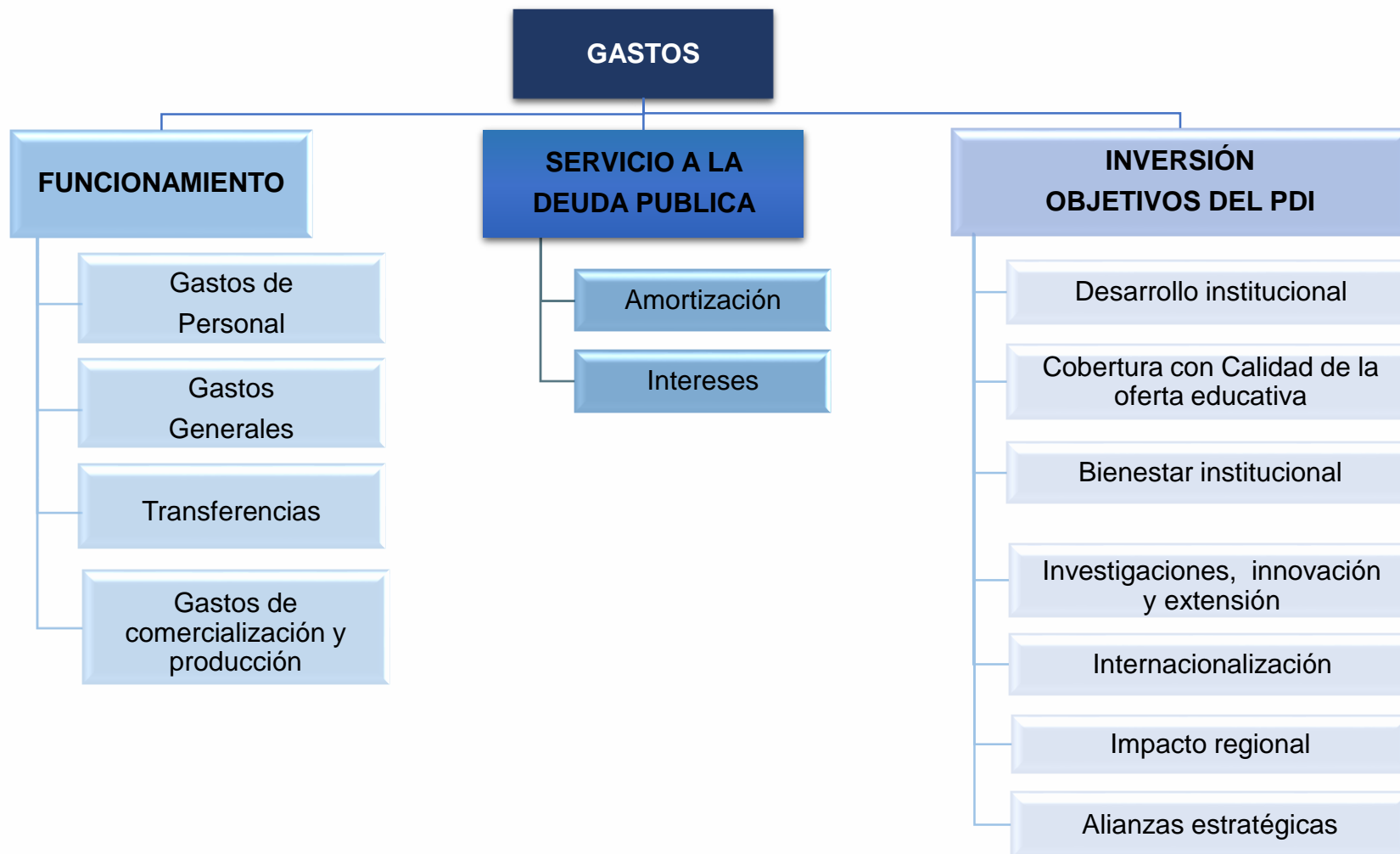
La mayor participación en los recursos propios corresponde a los **Ingresos por Operación Comercial** con el **54%** (**\$37,546 Millones**), seguido de los **Recursos de Capital** con un **21%** (**15,026 Millones**), luego los **Ingresos Académicos** con el **19%** (**\$13,140 Millones**) y por último los **Otros Ingresos** con un **6%** (**\$4,131 Millones**).

### Distribución Recursos Propios \$69,843 Millones



# Presupuesto de Gastos

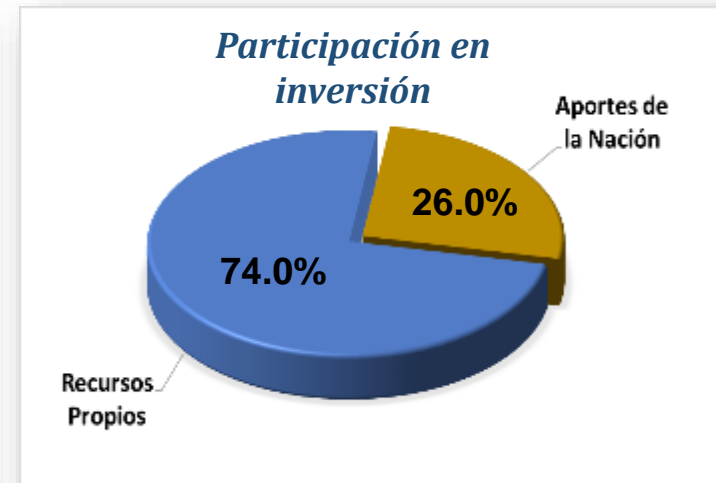
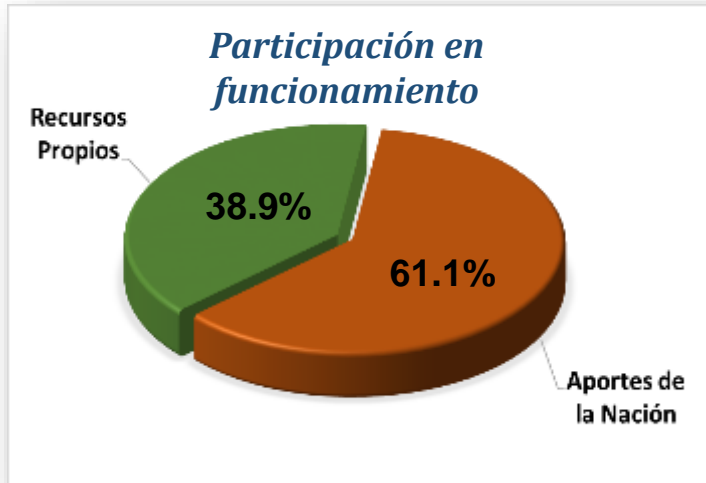
## Composición del presupuesto de Gastos





# Presupuesto de Gastos \$168,883 Millones

Composición del presupuesto de Gastos

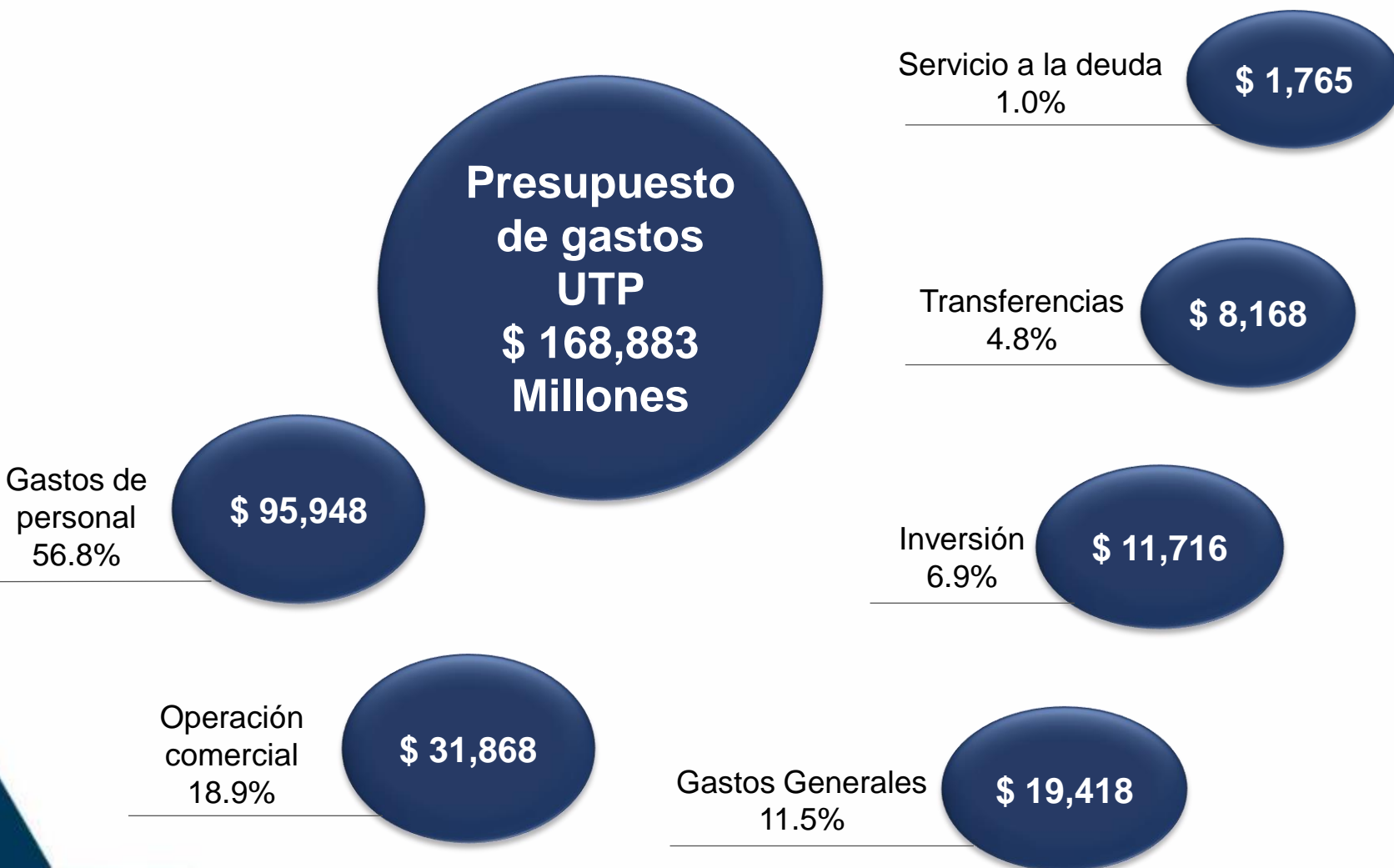


*Participación de Recursos Nación vs propios en la proyección de gastos.*

Es de resaltar que el Servicio a la Deuda es financiado 100% con recursos propios por valor de \$1,765 Millones

# Presupuesto de Gastos

Composición del presupuesto de Gastos



# Presupuesto de Gastos

## Composición del presupuesto de Gastos

El aporte a **Investigación**, corresponde como mínimo al **5%** del presupuesto base de funcionamiento, según lo establecido en la **Ley 30 de 1992** y en el **Artículo 12 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira**



# Presupuesto de Gastos

## Composición del presupuesto de Gastos

El aporte a **Bienestar Universitario**, corresponde como mínimo al **2%** del presupuesto base de funcionamiento, según lo establecido en la **Ley 30 de 1992, Artículo 118** y en el **Artículo 12 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira**



# Presupuesto de Gastos

## Composición del presupuesto de Gastos



# Gracias